

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Para ningún efecto legal pertinente se tendrá en cuenta el citatorio de que trata el artículo 291 del C.G.P. que aporta la parte demandante y que fue remitido al demandado señor JOSE MARIO ROJAS CORTES, lo anterior por cuanto en el mismo, se indicó de manera errada el término de comparecencia al demandado.

En consecuencia, debe la parte interesada proceder nuevamente con la notificación de que trata el artículo 291 del C.G.P. al demandado, indicando todos los datos de forma correcta, así como el término de comparecencia.

La anterior providencia, póngase en conocimiento de la parte demandante y su apoderado judicial a los correos electrónicos por estos suministrados para que procedan de conformidad.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
La providencia anterior se notificó por estado
Nº 97
De hoy 6 DE NOVIEMBRE DE 2020
La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2fd0c8035f67b7e4a0afe04cb87bd55a8f0cb11b37a99258f5aea3a1b1ffc14e

Documento generado en 05/11/2020 09:36:45 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>